

CALENDARIO TRIBUTARIO MARZO 2025

MODELO 720 INFORMATIVO DE BIENES Y DERECHOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO

Con el objetivo de informarles sobre las obligaciones fiscales relacionadas con el Modelo 720, les proporcionamos a continuación un resumen de los aspectos más relevantes contenidos en el documento adjunto:

(Información proporcionada AEAT).

1. Obligaciones de Información:

El Modelo 720 es un formulario que agrupa tres obligaciones de información diferentes:

- Cuentas en entidades financieras situadas en el extranjero
- Valores, derechos, seguros y rentas depositados, gestionados u obtenidos en el extranjero.
- -Bienes inmuebles y derechos sobre bienes inmuebles situados en el extranjero.

Estas obligaciones deben ser declaradas a través del mismo modelo, siempre que se superen los umbrales establecidos.

2. Contribuyentes Obligados:

- Personas físicas residentes en España.
- Personas jurídicas y entidades residentes en España, salvo que estén exoneradas por contabilización o por otras causas específicas.
- Herencias yacentes y herederos una vez aceptada la herencia.

3. Exoneraciones:

- Exoneración por contabilización: No es necesario declarar bienes y derechos que estén correctamente registrados en la contabilidad.
- Exoneración por titularidad compartida: Si un bien o derecho es compartido, cada titular debe declarar su porcentaje de participación.
- Exoneración por cuentas en entidades domiciliadas en España: No es necesario declarar cuentas en el extranjero si la entidad domiciliada en España ya ha presentado la información correspondiente.

CALENDARIO TRIBUTARIO MARZO 2025

MODELO 720 INFORMATIVO DE BIENES Y DERECHOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO

4. -Límites para la Declaración:

- Cuentas bancarias: Saldo conjunto superior a 50.000 €
- Valores y derechos: Valor conjunto superior a 50.000 €.
- Bienes inmuebles: Valor de adquisición superior a 50.000 €.

5. Frecuencia de Presentación:

- La declaración debe presentarse anualmente si se superan los límites establecidos.
- No es necesario presentar la declaración cada año si no se produce un incremento superior a 20.000 € en el valor conjunto de los bienes y derechos declarados.

6. Sanciones:

- La no presentación del Modelo 720 o la presentación incorrecta de la información puede acarrear sanciones según lo establecido en los artículos 198 y 199 de la Ley General Tributaria.
- Las sanciones se aplican de forma independiente para cada una de las tres obligaciones de información.